

## ACUERDO INHGEOMIN No. SG-27-2022

**INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS "INHGEOMIN".** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, once de enero del año dos mil veintidós.

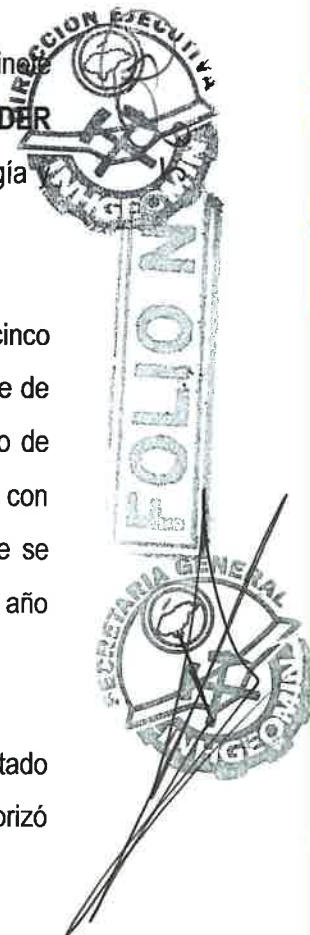
**CONSIDERANDO:** Que mediante **Decreto No. 238-2012** de fecha veintitrés de enero del año dos mil trece y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el dos de abril del año dos mil trece, se creó la Ley General de Minería, la cual entrará en vigencia veinte días después de su publicación, es decir a partir del veintitrés de abril del año dos mil trece.

**CONSIDERANDO:** Que el empleado **ALEX ADALID ARIÁS CANALES** ingresó a laborar en la institución el uno de agosto del año dos mil dieciocho, devengando actualmente un sueldo mensual de Diez Mil Ciento Sesenta y Siete Punto Treinta y Seis Lempiras (**L. 10,167.36**) bajo la modalidad de contrato.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **ACUERDO No. 208-2018**, el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado, nombró al ciudadano **AGAPITO ALEXANDER RODRIGUEZ ESCOBAR** en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Geología y Minas, efectivo a partir del trece de septiembre del año dos mil dieciocho.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **DECRETO EJECUTIVO No. PCM-130-2021** de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, el Presidente Constitucional de La República en Consejo de Secretarios de Estado, decretó otorgar acuerdos de nombramiento en carácter permanente con reconocimiento de su antigüedad laboral, a todo el personal de la administración pública que se encuentra bajo la modalidad de contrato de trabajo con vigencia al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, siempre que la actividad laboral sea permanente o continúa.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **RESOLUCION No. 599-2021** emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas en fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno, se autorizó



incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios las sesenta y dos plazas solicitadas del personal de contrato del INHGEOMIN quienes pasan a la modalidad de acuerdo, con efectividad a partir del uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Hondureño de Geología y Minas “INHGEOMIN”, ejercerá sus funciones con independencia técnica, administrativa y presupuestaria, está facultado de la capacidad legal necesaria para emitir los actos, celebrar contratos y comparecer ante los Tribunales de la República, todo ello en el ejercicio de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Geología y Minas “INHGEOMIN”, nombrar y remover el personal bajo su dependencia, ejercer y asumir la responsabilidad administrativa que le compete en relación a las decisiones que convengan respecto a este personal.

### POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Geología y Minas “INHGEOMIN”, en uso de las facultades que le Ley le confiere y en aplicación de los artículos: 128 numeral 5), 321 y 323 de la Constitución de La República; 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley General de La Administración Pública; 1, 3, 4, 5, 19, 23, 24, 25, 26 y 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 96, 97, 100, 101 inciso a, c y k, 103 y 113 de la Ley General de Minería; 4 y 5 del Reglamento de la Ley General de Minería.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar a partir del **uno de enero del año dos mil veintidós** al empleado **ALEX ADALID ARIAS CANALES** en el cargo de **VIGILANTE** del Instituto Hondureño de Geología y Minas “INHGEOMIN”, con un salario mensual de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,000.00)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria aprobada por la Secretaría de Finanzas en la **RESOLUCION No. 599-2021** de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno, reconociéndole su antigüedad desde la fecha en que ingresó a laborar en la institución, de conformidad al **DECRETO EJECUTIVO No. PCM-130-2021** de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno.



**SEGUNDO:** La vigencia del presente Acuerdo, es efectivo a partir del uno de enero del año dos mil veintidós, en virtud que la Gerencia Administrativa realizo pagos de deducciones en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, al Servicio de Administración de Rentas (SAR), Cooperativa ELGA, Corporación Financiera Internacional S. A. (COFINTER), Óptica Santa Lucia, Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y Banco de los Trabajadores de los empleados que estaban bajo la modalidad de contrato y el pago correspondiente al mes de diciembre del año dos mil veintiuno del personal que estaba por contrato, la Secretaria de Finanzas lo realizó hasta el día martes once de enero del año dos mil veintidós bajo la modalidad de contrato, por lo que la vigencia del presente acuerdo obligatoriamente es a partir del uno de enero del año dos mil veintidós.

**TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos para su notificación al empleado **ALEX ADALID ARIAS CANALES** y los demás efectos legales correspondientes.

  
AGAPITO ALEXANDER RODRIGUEZ ESCOBAR  
DIRECTOR EJECUTIVO

  
FRANCISCO DANIL O LEON ENAMORADO  
SECRETARIO GENERAL

FOLIO N° 54

Alex Adalid Arias Canales  
Alex Adalid Arias Canales  
13/01/22 02:33 PM



Instituto Hondureño de Geología y Minas  
INHGEOMIN

FOLIO N°



**ACUERDO INHGEOMIN No. SG-20-2022**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS "INHGEOMIN".** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, once de enero del año dos mil veintidós.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **Decreto No. 238-2012** de fecha veintitrés de enero del año dos mil trece y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el dos de abril del año dos mil trece, se creó la Ley General de Minería, la cual entrará en vigencia veinte días después de su publicación, es decir a partir del veintitrés de abril del año dos mil trece.

**CONSIDERANDO:** Que la empleada **ASTRID JOSSELYN VARGAS ERAZO** ingresó a laborar en la institución el quince de enero del año dos mil veinte, devengando actualmente un sueldo mensual de Veintiún Mil Lempiras (**L. 21,000.00**) bajo la modalidad de contrato.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **ACUERDO No. 208-2018**, el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado, nombró al ciudadano **AGAPITO ALEXANDER RODRIGUEZ ESCOBAR** en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Geología y Minas, efectivo a partir del trece de septiembre del año dos mil dieciocho.



**CONSIDERANDO:** Que mediante **DECRETO EJECUTIVO No. PCM-130-2021** de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, el Presidente Constitucional de La República en Consejo de Secretarios de Estado, decretó otorgar acuerdos de nombramiento en carácter permanente con reconocimiento de su antigüedad laboral, a todo el personal de la administración pública que se encuentra bajo la modalidad de contrato de trabajo con vigencia al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, siempre que la actividad laboral sea permanente o continúa.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **RESOLUCION No. 599-2021** emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas en fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno, se autorizó incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios las sesenta y dos plazas solicitadas del



Astrid Vargas  
*[Signature]*  
13/07/2022



personal de contrato del INHGEOMIN quienes pasan a la modalidad de acuerdo, con efectividad a partir del uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", ejercerá sus funciones con independencia técnica, administrativa y presupuestaria, está facultado de la capacidad legal necesaria para emitir los actos, celebrar contratos y comparecer ante los Tribunales de la República, todo ello en el ejercicio de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", nombrar y remover el personal bajo su dependencia, ejercer y asumir la responsabilidad administrativa que le compete en relación a las decisiones que convengan respecto a este personal.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", en uso de las facultades que le Ley le confiere y en aplicación de los artículos: 128 numeral 5), 321 y 323 de la **Constitución de La República**; 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la **Ley General de La Administración Pública**; 1, 3, 4, 5, 19, 23, 24, 25, 26 y 34 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; 1, 2, 3, 4, 96, 97, 100, 101 inciso a, c y k, 103 y 113 de la **Ley General de Minería**; 4 y 5 del **Reglamento de la Ley General de Minería**.



**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar a partir del **uno de enero del año dos mil veintidós** a la empleada **ASTRID JOSSELYN VARGAS ERAZO** en el cargo de **OFICIAL JURIDICO** del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", con un salario mensual de **VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 24,000.00)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria aprobada por la Secretaría de Finanzas en la **RESOLUCION No. 599-2021** de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno, reconociéndole su antigüedad desde la fecha en que ingresó a laborar en la institución, de conformidad al **DECRETO EJECUTIVO No. PCM-130-2021** de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno.



FOLIO N° 47

**SEGUNDO:** La vigencia del presente Acuerdo, es efectivo a partir del uno de enero del año dos mil veintidós, en virtud que la Gerencia Administrativa realizo pagos de deducciones en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, al Servicio de Administración de Rentas (SAR), Cooperativa ELGA, Corporación Financiera Internacional S. A. (COFINTER), Óptica Santa Lucia, Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y Banco de los Trabajadores de los empleados que estaban bajo la modalidad de contrato y el pago correspondiente al mes de diciembre del año dos mil veintiuno del personal que estaba por contrato, la Secretaria de Finanzas lo realizó hasta el día martes once de enero del año dos mil veintidós bajo la modalidad de contrato, por lo que la vigencia del presente acuerdo obligatoriamente es a partir del uno de enero del año dos mil veintidós.


**TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos para su notificación a la empleada **ASTRID JOSSELYN VARGAS ERAZO** y los demás efectos legales correspondientes.



AGAPITO ALEXANDER RODRIGUEZ ESCOBAR  
DIRECTOR EJESUTIVO



FRANCISCO DANILLO LEÓN ENAMORADO  
SECRETARIO GENERAL

Astrid Vargas Erazo  
  
13/01/2022

**ACUERDO INHGEOMIN No. SG-18-2022**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS "INHGEOMIN".** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, once de enero del año dos mil veintidós.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **Decreto No. 238-2012** de fecha veintitrés de enero del año dos mil trece y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el dos de abril del año dos mil trece, se creó la Ley General de Minería, la cual entrará en vigencia veinte días después de su publicación, es decir a partir del veintitrés de abril del año dos mil trece.

**CONSIDERANDO:** Que la empleada **ALEJANDRA MARÍA SALINAS REYES** ingresó a laborar en la institución el veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, devengando actualmente un sueldo mensual de Quince Mil Lempiras (**L. 15,000.00**) bajo la modalidad de contrato.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **ACUERDO No. 208-2018**, el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado, nombró al ciudadano **AGAPITO ALEXANDER RODRIGUEZ ESCOBAR** en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Geología y Minas, efectivo a partir del trece de septiembre del año dos mil dieciocho.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **DECRETO EJECUTIVO No. PCM-130-2021** de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, el Presidente Constitucional de La República en Consejo de Secretarios de Estado, decretó otorgar acuerdos de nombramiento en carácter permanente con reconocimiento de su antigüedad laboral, a todo el personal de la administración pública que se encuentra bajo la modalidad de contrato de trabajo con vigencia al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, siempre que la actividad laboral sea permanente o continúa.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **RESOLUCION No. 599-2021** emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas en fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno, se autorizó incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios las sesenta y dos plazas solicitadas del

85

FOLIO No



personal de contrato del INHGEOMIN quienes pasan a la modalidad de acuerdo, con efectividad a partir del uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", ejercerá sus funciones con independencia técnica, administrativa y presupuestaria, está facultado de la capacidad legal necesaria para emitir los actos, celebrar contratos y comparecer ante los Tribunales de la República, todo ello en el ejercicio de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", nombrar y remover el personal bajo su dependencia, ejercer y asumir la responsabilidad administrativa que le compete en relación a las decisiones que convengan respecto a este personal.

### POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", en uso de las facultades que le Ley le confiere y en aplicación de los artículos: 128 numeral 5), 321 y 323 de la **Constitución de La República**; 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la **Ley General de La Administración Pública**; 1, 3, 4, 5, 19, 23, 24, 25, 26 y 34 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; 1, 2, 3, 4, 96, 97, 100, 101 inciso a, c y k, 103 y 113 de la **Ley General de Minería**; 4 y 5 del **Reglamento de la Ley General de Minería**.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar a partir del **uno de enero del año dos mil veintidós** a la empleada **ALEJANDRA MARÍA SALINAS REYES** en el cargo de **AUXILIAR DE PLANIFICACION** del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", con un salario mensual de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,500.00)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria aprobada por la Secretaría de Finanzas en la **RESOLUCION No. 599-2021** de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno, reconociéndole su antigüedad desde la fecha en que ingresó a laborar en la institución, de conformidad al **DECRETO EJECUTIVO No. PCM-130-2021** de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno.

89  
FOLIO N°





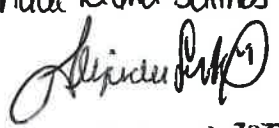
**SEGUNDO:** La vigencia del presente Acuerdo, es efectivo a partir del uno de enero del año dos mil veintidós, en virtud que la Gerencia Administrativa realizo pagos de deducciones en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, al Servicio de Administración de Rentas (SAR), Cooperativa ELGA, Corporación Financiera Internacional S. A. (COFINTER), Óptica Santa Lucia, Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y Banco de los Trabajadores de los empleados que estaban bajo la modalidad de contrato y el pago correspondiente al mes de diciembre del año dos mil veintiuno del personal que estaba por contrato, la Secretaria de Finanzas lo realizó hasta el día martes once de enero del año dos mil veintidós bajo la modalidad de contrato, por lo que la vigencia del presente acuerdo obligatoriamente es a partir del uno de enero del año dos mil veintidós.

**TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos para su notificación a la empleada **ALEJANDRA MARÍA SALINAS REYES** y los demás efectos legales correspondientes.

  
AGAPITO ALEXANDER RODRIGUEZ ESCOBAR  
DIRECTOR EJECUTIVO

  
FRANCISCO DANILLO LEON ENAMORADO  
SECRETARIO GENERAL

FOLIO 83  
NOTO

Alejandra Maria Salinas Reyes  
  
13 enero 2022  
